RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN EN UNIDADES DE COMPETENCIA DE LA FAMILIA PROFESIONAL INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

(CUARTO LISTADO)

PRIMERO.- El artículo 9.2 de la Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación en la Administración del Principado de Asturias, prevé que, una vez revisadas y, si procede, subsanadas las solicitudes, se publicará, al menos con el mismo carácter trimestral, la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas. Frente a esta relación provisional de admitidos y excluidos, podrán presentarse alegaciones, por el medio previsto en la convocatoria, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios del Centro Integrado de Formación Profesional de Hostelería y Turismo de Gijón.

Tanto las listas de subsanación de solicitudes, como las listas provisionales y las definitivas de personas candidatas admitidas y excluidas se publicarán en el tablón de anuncios del centro integrado de formación profesional de referencia. Dicha información se publicará también, con la máxima simultaneidad posible, con carácter exclusivamente informativo, en el portal web en Internet al que se refiere el Artículo 4.3.

SEGUNDO.- El apartado sexto del Anexo I de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la familia profesional de Hostelería y Turismo, prevé que finalizado el plazo para subsanar solicitudes, se publicará, al menos con el mismo carácter trimestral, la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, y aquéllas que deban tenerse por desistidas de su solicitud, en el tablón de anuncios del Centro Integrado de Formación Profesional de Hostelería y Turismo de Gijón y, con carácter exclusivamente informativo, en las páginas webs www.trabajastur.com y www.educastur.es.

Adicionalmente, el Centro Integrado de Formación Profesional de Hostelería y Turismo de Gijón podrá contactar con la persona aspirante mediante un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que servirán para el envío de los avisos regulados en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pero no para la práctica de notificaciones.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas, y revisada y comprobada la documentación presentada, se publicará, por los medios señalados anteriormente, la relación definitiva de personas candidatas admitidas para acceder a la fase de asesoramiento, así como los solicitantes excluidos por incumplir los requisitos de acceso, y aquellos que deban tenerse por desistidos de su solicitud.

Esta relación definitiva será susceptible de recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias para aquellas personas a las que se imposibilite la continuación en el procedimiento.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en la normativa citada y convocatoria rectora del procedimiento, se publica como **Anexo I** la relación definitiva de personas admitidas y como **Anexo II** la de personas excluidas, junto con la causa de la exclusión, en la convocatoria pública del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en unidades de competencia de la familia profesional de Hostelería y Turismo.

De conformidad con los artículos 112, 121 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, con la Resolución de 7 de mayo de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica y de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación en la Administración del Principado de Asturias, y con la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria rectora del procedimiento, contra la presente relación definitiva de personas admitidas y excluidas podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora-Gerente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Diligencia para hacer constar que la presente relación se ha publicado en este CIFP con fecha 13 de febrero de 2023.

Gijón, 13 de febrero de 2023
La Directora del CIFP Hostelería y Turismo

María José Fernández Campos

ANEXO I
RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	UCS
AUTO 2022/9198	MENÉNDEZ MENÉNDEZ, IVÁN	XXX429XXX	UC0432_1 UC0546_1 UC0547_1 UC0027_2 UC0302_2 UC0303_2 UC0304_2 UC0556_3 UC0557_3 UC0558_3 UC0562_3 UC0556_3 UC0557_3 UC0558_3 UC0572_3 UC0573_3

ANEXO II
RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS EXCLUIDAS

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CÓDIGO EXCLUSIÓN

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	MOTIVACIÓN	REFERENCIA NORMATIVA Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio
1	No reúne requisito de nacionalidad española o equivalente para participar en el procedimiento	Artículo 11.1.a)
2	No reúne el requisito de la edad para participar en el procedimiento	Artículo 11.1.b)
3	No reúne el requisito de experiencia laboral para participar en el procedimiento	Artículo 11.1.c).1)
4	No reúne el requisito de formación no formal para participar en el procedimiento	Artículo 11.1.c).2)
5	No acredita cumplir requisitos adicionales exigidos por unidades de competencia a valorar	Artículo 11.1.d)
6	Consta ya acreditación de las unidades de competencia solicitadas	Artículo 1.1 y apartado primero convocatoria rectora

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	MOTIVACIÓN	REFERENCIA NORMATIVA Ley 39/2015, de 1 de octubre
7	Desistido/a de su solicitud por no haber procedido a su subsanación	Artículo 68.1